



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI**

R.U.C. : N° 20131376503  
Representante Legal : ING. JORGE LICETTI CONICIA  
Cargo : Presidente del Consejo Nacional  
Domicilio Legal  
Dirección : Panamericana Norte Km. 15,200 – Independencia  
Teléfono : 533-4485  
Fax : 533-5240  
E-mail : [senati@senati.edu.pe](mailto:senati@senati.edu.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad.

El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI fue creado por Ley N° 13771 del 19.Dic.1961. A partir del 01.Ene.1994 se rige por la Ley N° 26272 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 05-94-TR del 18.Oct.1994. De conformidad con lo establecido en el art. 1° de la Ley N° 26272, el SENATI es una persona jurídica de derecho público con autonomía técnica, pedagógica, administrativa, económica y con patrimonio propio.

El SENATI, no constituye Pliego Presupuestal del Sector Público; no tiene asignación presupuestal en la Ley Anual de Presupuesto Público y, de conformidad al Art. 4° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 05-94-TR, en aplicación de la autonomía que le confiere la Ley N° 26272 no está comprendido en los Sistemas Administrativos del Sector Público y no le son de aplicación sus normas, con excepción del control pertinente de la Contraloría General de la República.

La institución tiene como sede central la ciudad de Lima, y para el desarrollo de las actividades de formación y capacitación ha establecido 14 Direcciones Zonales a nivel nacional

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El SENATI de conformidad con lo establecido en el art. 1° de la Ley N° 26272 tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)” y todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación.

El SENATI, adicionalmente, podrá desarrollar actividades de capacitación iguales o distintas de las comprendidas en el párrafo anterior y participar en programas de investigación científica y tecnológica relacionados con el trabajo industrial y temas conexos.

Para el cumplimiento de sus fines, en la Ley N° 26272 han previsto como recursos del SENATI:

El Producto de la contribución, de 0.75% sobre el total de las remuneraciones que deben pagar las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades industriales comprendidas en la categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Cuando, además de la actividad industrial, una empresa desarrolle otras actividades económicas, el pago de la contribución se hará únicamente sobre el monto de las remuneraciones correspondientes al personal dedicado a la actividad industrial y a labores de instalación, reparación y mantenimiento.

Las empresas que no desarrollan actividades comprendidas dentro de la categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) pagarán la contribución sobre las remuneraciones del personal dedicado a labores de instalación, reparación y mantenimiento realizadas tanto a favor de la propia empresa o de terceros.

Los recursos que generen sus propias actividades.

Los ingresos financieros que generan sus bienes y recursos propios.

Los provenientes de donaciones, legados y otros aportes que a su favor efectúen terceros.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría  
Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El examen comprende las actividades efectuadas en la Dirección Nacional, Dirección Zonal Lima-Callao con sede en Lima y visitas a las Direcciones de Zonal Arequipa – Puno, Zonal Ica - Ayacucho, Zonal Lambayeque - Cajamarca Norte y Zonal Ancash, con incidencia en el examen de los ingresos por contribuciones y los recursos que generan sus propias actividades, gastos y aspectos administrativos y operativos.

d. **Objetivo de la auditoría**

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

#### **Objetivos de la Auditoría Financiera**

##### Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes .

##### Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

#### **Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria**

##### Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

##### Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

### **Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar las adquisiciones de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración) a fin de verificar el cumplimiento de las normas internas vigentes, la evaluación incluirá las adquisiciones de bienes servicios efectuadas en las Direcciones Zonales incluidas en el alcance del examen.
- Evaluar el estado situacional de todos los procesos legales a favor o en contra del SENATI, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Evaluar el proceso de Toma de Inventarios Físicos de Activo Fijo y de Existencias, en las sedes zonales de Lima - Callao, Arequipa - Puno, Lambayeque – Cajamarca Norte, Junin – Pasco – Huancavelica e Ica - Ayacucho (Pisco).
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Asimismo, la evaluación in situ de los expedientes técnicos de las obras en construcción, determinando su situación y cumplimiento de la normativa vigente.

#### **Dirección Zonal Lima – Callao**

Unidad Operativa Lima Cercado

- Mantenimiento del Edificio I, II, III y IV Etapa.

Unidad Operativa Villa El Salvador

- Construcción del 1º, 2º y 3º Piso del Edificio Tecnológico de SENATI Villa Salvador, Local Central.

#### **Dirección Zonal ICA - Ayacucho**

Unidad Operativa Pisco

- Remodelación de Talleres de SENATI Pisco – II Etapa.

Unidad Operativa Chincha

- Construcción de Talleres de Mecánica y Confecciones

#### **Dirección Zonal Ancash**

Unidad Operativa Chimbote.

- Construcción del Taller de Electrotecnia de SENATI Chimbote – I Etapa.

- Evaluar si las contribuciones al SENATI establecidas en el Art. 11º y 12º de la Ley N° 26272, que pagan las empresas obligadas y de las que no desarrollan actividades comprendidas dentro de la Categoría D del CIU, se efectúan en los plazos establecidos en el Código Tributario. Si el área responsable de la Fiscalización y Recaudación de la Contribución fiscaliza oportunamente a las empresas para evitar los plazos de prescripción y si los procesos de cobranza coactiva son ejecutados por el total de las Resoluciones de Determinación de Deuda (RDD) acotadas por los fiscalizadores.
- Evaluar los Controles implantados por la Entidad respecto a los bienes recibidos en Donaciones, en el ejercicio a examinar, en función a

propiedad, uso y destino de los mismos, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta el SENATI se adecuan a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades orgánicas y/o gerencias se encuentran interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema, así como evaluar la efectividad, consistencia y supervisión de los controles generales de tecnología de información implantados en el SENATI.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Siete (07) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del contrato de locación de servicios profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, haciendo presente que la entidad paraliza sus actividades a nivel nacional del 01 de enero al 30 de enero de cada año, por motivos de vacaciones del personal.

b. Plazo de realización de la auditoría

Primera Visita: Del 01.Dic.2007 al 30.Dic.2007

- Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno.
- Evaluación de la toma de inventarios físicos de Activo Fijo y Existencias.
- Arqueos de fondos y valores, pólizas de seguro y otros.
- Circularización de saldos en bancos; circularización a proveedores, empresas contribuyentes.
- Solicitud a los abogados internos y externos sobre el estado de los procesos legales y evaluar las Contingencias que se deriven de ellos.

Segunda Visita: Del 01.Feb.2008 al 20.Mar.2008.

Examen a los estados Financieros y Presupuestarios

**Plazo de entrega e los informes de auditoría: 20.MAR.2007**

---

<sup>2</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- c. Fecha de Entrega de información  
La información documentaria que requieran para cumplir con su labor, será entregada a la Sociedad de Auditoría: al inicio de la auditoría.
- Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría, en un plazo que no exceda del 14.Feb.2008
- d. Conformación del Equipo de Auditoría  
El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.
- Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.
- La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría
- Especialistas
- Un (01) Ingeniero Civil para evaluación de expedientes técnicos de obras en ejecución.
  - Un (01) Abogado, quien evaluará los aspectos laborales y de saneamiento físico legal de los activos fijo.
  - Un (01) Profesional en informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, para la evaluación de los sistemas de automatización que se operan en la Entidad.
- e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades  
La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.
- Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.
- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.  
La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.
- g. Modelo de Contrato  
Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en

---

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **CPC. JORGE W. CALDERÓN PALOMINO**, Jefe (e) de la Oficina de Auditoría Interna

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	66, 000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	12, 540.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>78, 540.00</b>

**Son: Setenta y ocho mil quinientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles**

- b.1 Para las visitas de los auditores a las direcciones o dependencias zonales, SENATI asumirá los gastos de viáticos y pasajes, de acuerdo a las normas y escala de viáticos establecida en sus Directivas Internas, sujeta a rendiciones de cuenta documentada

EL pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% a la firma del Contrato e Inicio de la Primera Visita, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% a la entrega de todos los informes de auditoría de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del SENATI, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LSD

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.